

# Regulación para Camiones y Autobuses

## Exención para uso de emergencia

Última actualización: 5 de agosto del 2019



Este resumen describe como los camiones que están sujetos a la Regulación de Camiones y Autobuses pueden operar en California para apoyar eventos de emergencia cuando son despachados por una agencia gubernamental local, federal o estatal, incluyendo bajo una declaración de emergencia del gobernador del estado. La regulación puede encontrarse en el título 13, sección 2025 del código de regulaciones de California.

### **¿Qué vehículos están afectados por la regulación para camiones y autobuses?**

La regulación aplica a casi todo los camiones y autobuses de diésel con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) superior a las 14,000 libras que son de propiedad pública o privada, y aplica a autobuses escolares que son de propiedad pública o privada.

### **¿Necesito una exención si mi camión cumple con la regulación?**

No, camiones con motores modelo del año 2007 o más nuevos cumplen con la regulación hasta el 2023 y no necesitan una exención para operar en California. Camiones livianos con un GVWR de 14,001 – 26,000 lbs. Con motores modelo del año que son menos de 20 años viejos cumplen hasta el 2020. Camiones pesados con un GVWR superior a 26,000 lbs deben tener un motor modelo del año 1996 o más nuevo con un filtro de PM instalado. Todos los demás camiones sujetos a la regulación debieron haberse reportado con la Junta de Recursos del Aire de California (CARB) para usar una opción de cumplimiento o deben estar bajo un contrato con una agencia pública para apoyar operaciones de emergencia.

### **¿Cuándo está exento de la regulación un vehículo usado para propósitos de responder a una emergencia?**

Un vehículo que cumple con la definición de vehículos de emergencia autorizados en la sección 165 del código de vehículo está exento de la regulación. La sección 165 del código de vehículo identifica tipos de vehículos de emergencia de propiedad federal o estatal y que cualquier vehículo con un permiso de vehículo de emergencia autorizado emitido por un comisionado de las Patrullas de Carreteras de California (CHP) está exento de la regulación. Además, un vehículo que es usado en operaciones de emergencia o es un vehículo de apoyo de emergencias está exento de la regulación cuando opera bajo una orden ejecutiva del gobernador, aunque no cumpla con la definición de un vehículo de emergencia autorizado.

### **¿Cómo se define una operación de emergencia?**

La regulación define operaciones de emergencia como la operación de un vehículo de emergencia autorizado o un vehículo de apoyo de emergencia para ayudar a aliviar una amenaza inmediata a la salud o seguridad pública. Ejemplos de operaciones de emergencia incluye vehículos utilizados en un evento de emergencia para reparar o prevenir daños a carreteras, edificios, terrenos e infraestructura por terrorismo, o un terremoto, inundación, tormenta, incendio u otros actos infrecuentes de la naturaleza. Operaciones de emergencia incluyen vehículos de emergencia autorizados y vehículos de apoyo en una emergencia que viaja de o hacia un evento de emergencia cuando es despachado por una agencia local, estatal o federal. Operaciones rutinarias para prevenir riesgos a la salud pública no constituyen operaciones de emergencia.

### **¿Qué es un vehículo de apoyo de emergencia?**

La regulación define un vehículo de apoyo de emergencia como un vehículo; aparte de un vehículo de emergencias autorizado que ha sido despachado por una agencia local, estatal o federal; que es usado para proporcionar servicios de transporte o suministros en conexión con una operación de emergencia.

### **¿Los eventos de emergencia incluyen órdenes ejecutivas y declaraciones de emergencia emitidas por el gobernador?**

Si, órdenes ejecutivas y declaraciones de emergencia emitidas por el gobernador describen detalles sobre eventos de emergencia específicos y están disponibles en <https://www.gov.ca.gov/category/executive-orders> o <https://www.gov.ca.gov/category/proclamations/>. Camiones que apoyan estos eventos de emergencia son despachados bajo contratos con agencias públicas como la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (FEMA), La oficina de Servicios de Emergencia del Gobernador de California, o el Departamento de Silvicultura y Protección contra incendios de California (CAL FIRE). Camiones que son despachados para apoyar una orden ejecutiva del gobernador están exentos de los requisitos de limpieza de la regulación durante el periodo del contrato. Dueños de camiones que vienen a California bajo tal contrato deben mantener los expedientes del despacho (contrato) con el número del acuerdo de la agencia pública. Una copia de los registros debe mantenerse en la cabina del vehículo en un lugar conocido por el conductor y puesto a disposición del personal del Consejo de Recursos del Aire de California (CARB) o de los oficiales de California apropiados, como a los oficiales de la Patrulla de Carreteras de California de ser solicitados.

### **¿Puedo excluir las millas de emergencia si estoy usando la exención de bajo uso?**

Si, vehículos que están reportados en el Sistema de Reporte, Cumplimiento y Carga de la Regulación de Camiones (TRUCRS) y están usando una opción de flexibilidad basada en millaje pueden excluir las millas durante una operación de emergencia. Cada enero, los dueños de los vehículos deben de reportar las lecturas del odómetro y el total de millas que el vehículo fue usado durante una operación de emergencia en el año anterior. Millaje de uso de emergencia incluye millaje de y hacia un evento de emergencia en el lugar del trabajo. Para información en como reportar, por favor vea la guía del usuario de TRUCRS en [www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/reportingguide.pdf](http://www.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/reportingguide.pdf)

### **¿Qué registros de mantenimiento o pruebas de apoyo en un evento de emergencia son requeridas?**

Dueños de vehículos que son despachados directamente bajo un contrato con una agencia local, estatal o federal deben mantener los registros del despacho con el número del acuerdo del evento de emergencia y hacer un seguimiento de las lecturas del odómetro al principio y al final de cada evento de emergencia. Cualquier subcontratista necesitará mantener documentación demostrando como el subcontrato se relaciona con el contrato primario con la agencia pública. Una copia de la documentación debe mantenerse en la cabina del vehículo en un lugar conocido por el conductor y puesto a disposición del personal del Consejo de Recursos del Aire de California (CARB) o de los oficiales de California apropiados, como a los oficiales de la Patrulla de Carreteras de California de ser solicitados.

### **¿Puedo obtener un pase temporal para operar en California?**

Vehículos que recién van a ingresar en California pueden pedir usar el Pase de Tres Días si no cumplen con los requisitos de la regulación por cualquier razón. El Pase de Tres Días es un permiso temporal que permite al dueño de un camión operar un vehículo por año calendario por tres días en California sin cumplir con la regulación. La petición debe hacerse en línea o usando formas de papel antes de que el vehículo entre a California. Si reportó en línea para pedir un Pase de Tres Días puede ser aprobado instantáneamente e imprimirlo para que pueda entrar en California al siguiente día. Para más información en como pedir un pase de tres días, vaya a <https://www3.arb.ca.gov/msprog/onrdiesel/documents/3daypassuserguide.pdf>

### **¿Dónde puedo obtener más información?**

Hojas de información, herramientas de cumplimiento y documentos sobre la Regulación para Camiones y Autobuses están disponibles en [www.arb.ca.gov/dieseltruck](http://www.arb.ca.gov/dieseltruck) Si tiene preguntas o desea obtener este documento en un formato alternativo o en otro lenguaje, por favor llame a la línea de diésel de ARB al (866) DIESEL (634-3735). Usuarios de TTY/TDD/Speech to Speech pueden llamar al 711 para servicio de retransmisión de California.